**Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Seguridad Publica ha considerado el proyecto 32926 CD – FP – PS, proyecto de ley del señor diputado Rubén Galassi, por el cual se modifican los Artículos Nros. 3º y 6º de la Ley Nº 6.356 (Servicios de Policía Adicional); y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del mismo:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY :**

**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el artículo 3 de la Ley 6356, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: El personal afectado a estas tareas percibirá por sus servicios una retribución suplementaria, que será abonada por los usuarios, por el monto y la forma que fije la pertinente reglamentación.

Asimismo, dichos usuarios deberán sufragar los gastos que la referida prestación irrogue al Poder Ejecutivo Provincial en concepto de provisión de elementos de seguridad, amortización de vehículos, combustibles y todo otro rubro que determine la reglamentación, importe que será aplicado íntegramente a un fondo de equipamiento de las fuerzas policiales.”

**ARTÍCULO 2.-** Modifícase el artículo 6 de la Ley 6356, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: los importes que por servicios y gastos adicionales abonen los beneficiarios requirentes serán efectivizados en forma previa a la solicitud del servicio, mediante depósito en el agente financiero y caja obligada de la Provincia de Santa Fe. A tales fines, deberán habilitarse dos cuentas especiales, depositándose en una de ellas los importes correspondientes a los servicios adicionales y en la otra, aquellos destinados a cubrir los gastos previstos en el artículo 3 de la presente.

Las mismas serán administradas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, con obligación de rendir cuentas conforme a la normativa vigente.”

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión, 23-05-2018**

**FIRMANTES: PIERONI – GALASSI – PALO OLIVER – TEJEDA - MIRABELLA**